

DECRETO: N° 0035

MARIA ELENA, 05 de Enero 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la ciudad de Calama, por traslado de paciente: Agustín Díaz.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 4159/20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2021.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° Regularizase Cometido Funcionario de la Srta. Deyanis Sombra Maluenda, quien viajó a la ciudad de Calama, el día 02-12-2020, por traslado de paciente: Agustín Díaz.
- 2° Autorizase Cometido que derecho a un viático simple, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con sus antecedentes que correspondan, para su control posterior.



MARCELA GARRIDO URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONRM/GU/BA/Idc.
DISTRIBUCION:
IMME.
DAESM.
Correlativo.